

liada en Unión, 42, Santaella (Córdoba), y constituida para explotación comunitaria de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.645, denominada «La Senara», de responsabilidad limitada, domiciliada en Frechilla de Almazán (Soria), y constituida para explotación de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.646, denominada «Rincón de Navarrés», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Iglesia, 2, Navarrés (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de pozo de riego.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.647, denominada «Diagro», de responsabilidad limitada, domiciliada en Germanías, 32, Tabernes de Valldigna (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de tierras y comercialización.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.648, denominada «El carreterín», de responsabilidad limitada, domiciliada en Héroes del Alcázar, 14, Camuñas (Toledo), y constituida para explotación en común de ganado lanar manchego.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.649, denominada «Hermanos Martínez Migueb», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cubo de la Solana (Soria) y constituida para explotación de tierras para obtener una producción agrícola de la explotación.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.650, denominada «El Celemín», de responsabilidad limitada, domiciliada en Torrecilla de la Abadesa (Valladolid) y constituida para explotación comunitaria de ganado ovino.

Modificaciones estatutarias: La Sociedad Agraria de Transformación número 2.582, «Santa Eulalia», domiciliada en Paredes de Nava (Palencia), establece la clase de responsabilidad limitada, lo que resulta inscrita con fecha 9 de julio de 1986, asiento segundo del folio 1 de la hoja 2.582, en el folio 182 del tomo 13 del Registro General de SAT.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.442, «Virgen de los Dolores», domiciliada en Núñez González, 18, Cuevas Bajas (Málaga), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de SAT con fecha 21 de julio de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.120, «San Antonio Abad», domiciliada en Villacid de Campos (Valladolid), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de SAT con fecha 18 de agosto de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 3.124, «Hermanos Laguna Alonso», domiciliada en Narros de Cuéllar (Segovia), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de SAT con fecha 11 de agosto de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.631, «Mícar», domiciliada en Nieva (Segovia), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de SAT con fecha 20 de agosto de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.406, «San Cristóbal», domiciliada en El Valle, 38, Santaella (Córdoba), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de SAT con fecha 22 de agosto de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 254, «Ganadería la Mora del Zaidín», domiciliada en camino de Purchil, sin número, Granada, ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 9 de julio de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.146, «Los Bermejales», domiciliada en Peñuelas-Láchar (Granada), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 28 de julio de 1986.

Madrid, 5 de septiembre de 1986.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalajeo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25679 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 1986, sobre designación de los miembros de las Comisiones Examinadoras que han de juzgar las pruebas para ingreso en el segundo Curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General.

Publicada por Resolución de esta Dirección General de 17 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 20), la

designación de la Comisión Examinadora que ha de juzgar las pruebas para ingreso en el segundo Curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, y a petición del interesado,

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto la designación del ilustrísimo señor don Manuel Mederos Cruz como Presidente de la Comisión Examinadora Titular y designar como tal al Vocal de la Comisión Examinadora Suplente don Ramón Moya Villar, Director del Centro de Control de Madrid.

Madrid, 25 de septiembre de 1986.—El Director general, Manuel Mederos Cruz.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

25680 ORDEN de 26 de septiembre de 1986 sobre delegación de atribuciones.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1794/1986, de 29 de agosto, por el que se reestructuran determinados órganos de la Presidencia del Gobierno, adscribe orgánicamente la Dirección General de Medios de Comunicación Social al Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

Ello determina la necesidad de adecuar el régimen de delegación de atribuciones del Departamento en materia de prensa, publicidad, radiodifusión y televisión, como consecuencia de la citada adscripción.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Se delegan en el Subsecretario del Departamento:

Uno.—El despacho y la resolución de los asuntos y recursos cuya decisión definitiva esté atribuida al titular del Departamento por las disposiciones vigentes en materia de prensa, publicidad, radiodifusión y televisión y, en general, de los medios de comunicación social.

Dos.—Las facultades de disponer los gastos en el ámbito a que se refiere el apartado anterior y recabar del Ministerio de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

Art. 2.º El ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de la presente Orden se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22, 32 y 36.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en los artículos 93.4 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1986.

ZAPATERO GOMEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

25681 RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, número 95, solicitando

autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-110 apoyos de hormigón o metálicos, la línea subterránea con una longitud de 214 metros y la línea subestación Chantada-Cierre circuitos origen en la subestación Chantada y final en el centro de transformación de la carretera Belesar-Chantada, con una longitud de 2.741 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo a 22 de julio de 1986.—El Delegado Provincial.—5.964-2 (69504).

25682 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente número 50.713, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión de centro de transformación Tras da Costa (segunda fase), Ayuntamiento de Muros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión del centro transformador de Tras da Costa a 380/230 V, de 1.535 metros de longitud en conductor RZ, Ayuntamiento de Muros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 1 de septiembre de 1986.—El Delegado provincial.—5.969-2 (69509).

25683 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en

concreto de utilidad pública para línea de media tensión de 20 KV, centro transformador 25 KVA y redes de baja tensión en Sande y Loyos, Ayuntamiento de Sierra de Outea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 50.802.—Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 1.116 metros de longitud, con origen en la línea de alimentación a la estación transformadora «Valladares» y término en la estación transformadora de «Sande», a construir. Estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA con relación de transformación 20 2,5 5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión de 775 metros de longitud, que parte de la anterior estación transformadora para Sande. Red de baja tensión de 491 metros para Loyos, con origen en la estación transformadora existente en Loyos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 3 de septiembre de 1986.—El Delegado provincial.—6.012-2 (70012)

25684 *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Vistos los expedientes incoados a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión de 20 KV, centro transformador aéreo de 50 KVA y distribución redes de baja tensión en Abella y Couto, Ayuntamiento de Zas. Línea media tensión, CE y redes baja tensión en Rus, Ayuntamiento de Zas. Línea media tensión, centro transformador y redes de baja tensión en Lugarnovo (primera fase), Ayuntamiento de Mazaricos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 50.804.—Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 551 metros de longitud, con origen en la estación transformadora «Reales»-estación transformadora «Pedra de Frado» y término en la estación transformadora de «Couto», a construir. Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA con relación de transformación 20 2,5 5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión de 3.000 metros de longitud, que parte de la anterior estación transformadora.

Expediente 50.805.—Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 1.805 metros de longitud, con origen en la línea de la estación transformadora «Orbellido»-estación transformadora «Edreiras» y término en la estación transformadora «Rus», a construir. Estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA, con relación de transformación 20 2,5 5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión de 2.920 metros de longitud, que parte de la anterior estación transformadora.

Expediente 50.807.—Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 1.234 metros de longitud, con origen en la línea de alimentación a estación transformadora «Sanfoga» y término en la estación transformadora «Lugarnovo», a construir. Estación transformadora tipo intemperie de 50 KVA con relación de transformación 20 2,5 5 por